



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 454/22

Sucre, 10 de octubre de 2022



C-6201

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: SIN/GDCH/SAC/NOT/65/2022 de 05 de octubre de 2022, el Sr. Zenón Condori Beltrán, GERENTE DISTRITAL III a.i. DE LA GERENCIA DISTRITAL DE CHUQUISACA SERVICIOS DE IMPUESTOS NACIONALES, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la autorización para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA denominada CULTURA TRIBUTARIA BOLIVIA, que se efectuará el día sábado 15 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA denominada CULTURA TRIBUTARIA BOLIVIA, evento que se efectuará el día sábado 15 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Zenón Condori Beltrán, GERENTE DISTRITAL III a.i. DE LA GERENCIA DISTRITAL CHUQUISACA SERVICIOS DE IMPUESTOS NACIONALES, con la finalidad de realizar la FERIA denominada CULTURA TRIBUTARIA BOLIVIA, evento que se efectuará el día sábado 15 de octubre de 2022, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo el responsable cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

